



Municipalidad de
Yerba Buena

Cucumán

YERBA BUENA,

22 AGO 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

499

VISTO: El Expte. N° 2.609-M17(I)-A-17, iniciado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales conjuntamente con el Sr. Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la compra de materiales para concretar la ejecución de 160 Soluciones Habitacionales, Casa de la Cultura y el Establecimiento para el dictado de Talleres y a continuación detalla los materiales que se requieren;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también de la Sra. Directora de Administración - Responsable Contable del referido Programa y con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia a cada área;

Que a fs. 6 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 139.143,84.- (pesos ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos) -debiéndose por dicho importe realizar una Licitación Privada, conforme el encuadre legal efectuado por el Servicio Jurídico Municipal a fs. 28/29 (Ordenanza N° 1299/03, Artículo 4°, incisos a) y su Decreto modificatorio)- y a fs. 23/25 incorpora Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Privada, a la que le asigna el N° 9/2017;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que con relación a lo tramitado es del caso hacer notar que la Ordenanza N° 2074, promulgada por Decreto N° 871 de fecha 19/10/16, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del citado Programa, a implementarse en el Municipio de Yerba Buena conforme Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, aprobado a través de la referida Ordenanza;

Que en el marco de los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional en beneficio de personas físicas en estado de vulnerabilidad social, dicho Convenio tiene como objetivo fundamental brindarles capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio-productivas y tareas comunitarias, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, a través de la enseñanza y realización de actividades que adicionalmente redunden en beneficio de toda la comunidad, como así también la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura socio-sanitaria;

Que la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "a *cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar*", ello conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA" N° 9/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de materiales para concretar la ejecución de 160 Soluciones Habitacionales, Casa de la Cultura y el Establecimiento para el dictado de Talleres en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", detallados en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 139.143,84.- (pesos ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

... Tucumán

DECRETO:

499

22 AGO 2017

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 2.609-M17(I)-A-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| | |
|-------|--|
| KPS.- | |
| | |
| | |

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA